

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001310300320200003300**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El MUNICIPIO DE YUMBO¹ manifestó coadyuvar la solicitud de suspensión del proceso anteriormente presentada por la demandante y los otros demandados.

Como quiera que la solicitud de suspensión del proceso ahora aparece acordada por todas las partes intervinientes en este asunto, se concederá por el término pedido (artículo 161-2 del C.G.P.)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LA SUSPENSIÓN del proceso por 90 días calendario, que se tendrán cumplidos el 18 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente al demandado MAURICIO DE JESÚS RICO SÁNCHEZ para que informe el correo electrónico donde recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2020-00033-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

¹ Documento "a17.- Memorial Mpio de Yumbo coadyuva suspensión proceso"

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5d5f2b6130ef1d0db8e2cbb6969e790a6f6192cfe94ce479d56298938daf7a3

Documento generado en 18/09/2020 02:43:54 p.m.